



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-309-2018

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-18-0314 FW 27291  
FECHA: 22 de junio de 2018  
ASUNTO: Reporte de los traspasos de crédito del mes de mayo de 2018, debidamente autorizados.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-0314 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito del mes de mayo de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de junio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, la señora Concejala Irene López manifiesta que ya se conoció la expropiación de un predio del señor Mario Barona y ahora se está pidiendo el traspaso de partida para el pago, cuando al inicio del proceso se debió contar previamente con la partida presupuestaria, es decir, entendiéndose que ya se hizo la cancelación de una parte y ahora se está pidiendo el traspaso de partida para el pago de otra parte de su valor;
- Que, la señora Concejala Aracelly Pérez requiere se le informe el costo total de la expropiación del terreno del Mario Barona y cuál es el monto que faltaría por cancelar. Además respecto al numeral seis que se refiere a la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales para la ejecución de proyectos arquitectónicos y urbanos con financiamiento externo, señala que si bien es cierto el artículo 256 del COOTAD da potestad al señor Alcalde para autorizar el traspaso de partidas, no es menos cierto que se debe cumplir el artículo 257 del mismo cuerpo legal referente a la prohibición de crear nuevos cargos o aumentos de asignaciones de sueldos constantes en

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-309-2018

Página 2

el presupuesto, que aunque seguramente estará como inversión, no deja de ser pago de personal;

- Que, la señorita Concejala Salomé Marín se refiere al traspaso solicitado por el COMSECA para la adquisición de un minibús, para transporte del personal de la Policía Municipal, lo cual considera fundamental para el buen desarrollo de sus funciones; porque en muchos de los casos el personal ha tenido que transportarse en el balde de las camionetas. Respecto de la adquisición de motos sugiere se analice como alternativa las motos eléctricas que han llegado al País, las cuales son amigables con el ambiente, su mantenimiento es más bajo y su costo es mucho menor;

### RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0314 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspaso de crédito del mes de mayo de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, - Notifíquese.-

Aterramente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía  
MV/Sonia Cepeda  
2018-06-20

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 27 hojas)

RC: